

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Los señores Diputados residentes en esta capital, cuyos nombres siguen, han obtenido la aprobacion de sus actas de elecciones por la Corte Suprema de Justicia; autorizada á este fin en falta del Senado, y en virtud de las facultades extraordinarias, concedidas á S. E. el Libertador en el soberano decreto de 10 de Febrero de 1825.

Y por cuanto dichos señores componen las dos tercias partes de la totalidad convocada, por resolucion de 21 de Junio del año anterior, se les cita y previene, que se reunan en el salon destinado al efecto el miércoles 29 inmediato á las cinco de la tarde, para dar principio á los actos preparatorios, que deben preceder á la apertura pública de sus sesiones.

Lima y Marzo 25 de 1826.

HIPÓLITO UNANTE.